



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2026-00485124- -UNC-ME#PDT

VISTO:

El EX-2026-00485124- -UNC-ME#PDT, por el cual se tramita la designación de docentes en el trayecto formativo del módulo "Formación en prácticas y dispositivos de calidad sanitaria en zonas rurales y rururbanas. bloque Salud Sexual y Reproductiva y no Reproductiva (SSRyNR)"; y

CONSIDERANDO:

- Que por RR-2023-1943-E-UNC-REC se autoriza al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte UNC a dictar las resoluciones aprobatorias de los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para el dictado de trayectos formativos.
- Que, mediante la Resolución REFCS-2025-148-E-UNC-PDT#REC, se aprobó el módulo "Formación en prácticas y dispositivos de calidad sanitaria en zonas rurales y rururbanas. bloque Salud Sexual y Reproductiva y no Reproductiva (SSRyNR)", que inició su dictado en el Campus Norte UNC desde el día 8 de mayo al 24 de julio de 2026, inclusive.
- Que por REFCS-2025-117-UNC-PDT#REC se aprobó la tasa para dicho trayecto, y se fijó un cupo para su dictado.
- Que las docentes Lucia del Rosario LERDA y Mariana BUTINOF reúnen las condiciones necesarias para las actividades que se le asignan, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa vigente, y han presentado la documentación correspondiente: DNI, Currículum Vitae, constancia de opción ante AFIP y Declaración Jurada de vínculos y cargos.
- Que la propuesta cuenta con informe de factibilidad presupuestaria elaborado por el Departamento Contable de la Secretaría General del Rectorado, conforme al artículo 4, inciso b), de la Ordenanza N° 05/12 del HCS.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los Contratos de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo

público) para los docentes asignados al trayecto formativo "Formación en prácticas y dispositivos de calidad sanitaria en zonas rurales y rururbanas. bloque Salud Sexual y Reproductiva y no Reproductiva (SSRyNR)", con los siguientes docentes:

- Lucia del Rosario LERDA - DNI N° 37.320.232
- Mariana BUTINOF - DNI N° 18.537.736

ARTÍCULO 2°: Establecer que cada docente percibirá como retribución la suma que se consigna en cada caso, que comprenden al dictado y tutoría de clases, actividades prácticas y de evaluación (Etapa C), como se detalla a continuación:

| Docente | DNI | Remuneración |
|-------------------------|------------|----------------------------------------------------------------|
| Lucia del Rosario LERDA | 37.320.232 | \$600.649,22 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve, con 22/100). |
| Mariana BUTINOF | 18.537.736 | \$600.649,22 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve, con 22/100). |

ARTÍCULO 3°: Disponer que la erogación del presente contrato será atendida con Fuente 12 - A.0001.021.004.000.12.55.00.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 Recursos Propios del Campus Norte UNC.

ARTÍCULO 4°: Reconocer los servicios prestados por las Sras. Lucia del Rosario LERDA, DNI N° 37.320.232 y Mariana BUTINOF, DNI N° 18.537.736, desde el 8 de mayo al 24 de julio de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, registrar y archivar.